



Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

Nº 063 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 20 ABR. 2012

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM y Nº 035-2007-EM;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de elaboración";



Que, la norma indicada señala en su artículo 4º que las entidades tendrán anualmente como obligación, registrar tanto la aprobación, como evaluaciones de sus Planes Operativos Informáticos en la página Web del Portal del Estado Peruano;



Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;



Que, en este sentido, es necesario aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año 2012;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET el Consejo Directivo es responsable de aprobar las políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes del sector; asimismo, señala entre sus funciones el aprobar los planes, programas y normas institucionales, entre otros aspectos;

Que, en consecuencia mediante Sesión Ordinaria Nº 877 de fecha 30 de Marzo de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Plan Operativo Informático del 2012, en este sentido, con la finalidad de contar con el citado documento de gestión, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Informático del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2012;



Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Sistemas de Información, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Informático 2012 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación del Plan Operativo Informático 2012 en el Portal del INGEMMET, así como en el portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese



Susana G. Vilca Achata
Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

